

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1529
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-54957

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de mayo de 2008, con el N° 08-054957-00000-0000, por la sociedad SCHERING CORPORATION (Fl. 213), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE OREXINA DE DIAZEPAM SUSTITUIDO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/024690 del 30 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15074 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 193 a 202 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que para posteriores actuaciones en el trámite se tendrá como apoderado de la sociedad SCHERING CORPORATION al doctor Mauricio Patiño Bonnet, como consecuencia del documento radicado ante la Entidad el 12 de octubre de 2012.

QUINTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-054957-00010-0000 del 11 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fl. 234) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486."

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1529
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-54957

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 (Fl. 234) cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "5-CLORO-2-((5R)-5-METIL-4-[5-METIL-2-(2H-1,2,3-TRIAZOL-2-IL)BENZOIL]-1,4-DIAZEPAM-1-IL)-1,3-BENZOXAZOL COMO ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE OREXINA DE DIAZEPAM".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"5-CLORO-2-((5R)-5-METIL-4-[5-METIL-2-(2H-1,2,3-TRIAZOL-2-IL)BENZOIL]-1,4-DIAZEPAM-1-IL)-1,3-BENZOXAZOL COMO ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE OREXINA DE DIAZEPAM "

Clasificación IPC: A61K 31/551; A61P 25/20 // 3/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 (Fl. 234).

Titular: SCHERING CORPORATION (Fl. 213).

Domicilio: New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Bergman Jeffrey M., Breslin Michael J., Coleman Paul J., Cox Christopher D., Mercer Swati P., Roecker Anthony J.

Prioridad N°: 60/872.393 **Fecha:** 1 de diciembre de 2006 **País:** US.
60/959.742 16 Julio de 2007 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/024690 **Fecha:** 30 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 30 de noviembre de 2007 **Hasta:** 30 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1529
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-54957

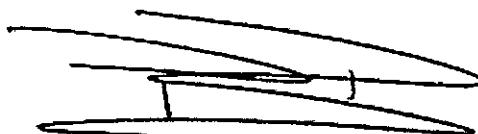
vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCHERING CORPORATION (Fl. 213), entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
info@prietocarrizosa.com

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: Ximena Isabel Andrade Hermoso ✓
Revisó: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1562290936

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia